

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Boletines de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 169

Martes 27 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Impuesto: Cuota de Beneficios.
Ingreso a cuenta.

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula por el concepto expresado a los contribuyentes que se citan en los plazos y por los medios que se indican a contar de la fecha de inserción del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Plazos de ingreso. (Arts. 20 y 92 del R. G. R. de 14-XI-68)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100,

cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago. (Arts. 26, 27 y 89-3 del R. G. R. de 14-XI-68 y Regla 45, I. G. R. de 24-VII-69):

A.—En la caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque (preferible cheque, que abrevia trámites y esperas).

B.—Mediante Giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades colaboradoras, mediante «abonaré». (Art. 89-3 y Regla 45).

En caso de disconformidad con la liquidación que se notifica, pueden interponer los siguientes

Recursos y reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar ante la Administración de Tributos, o de Tributos Indirectos o Directos en las Delegaciones que las tiene establecidas.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación o, en su caso, del en que

se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (Art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombres y apellidos, domicilio y total a ingresar (pesetas)

9-6-31, Julián Arán Quintanilla, María de Molina, 22, 4.200.

9-6-255, Benito González Quevedo, Torrecilla, 26, 900.

9-6-295, Fernando Hortelano Rodríguez, San José, 2, 2.300.

K50146, Andrés González Lorenzo, Villanubla, 7.300.

K50281, Mercedes Cobos García, Rueda, 1.300.

K50300, Urbana Esteban Toribio, Renedo, 1.400.

K50364, Eulogio Moneo Hernández, San Pelayo, 1.400.

K50366, Benito Monsalve Benito, Castrejón, 1.200.

K50430, Cándido Sanz Torres, San Román de Hornija, 1.400.

K50798, Onésimo Pereira Ares, Correo, 5, 2.100.

K51073, Amalia Aliaga Sanchidrián, Santa Clara, 17, 3.900.

K51100, Concha García Burón, Torrecilla, 26, 4.000.

K51110, Jesús Herrero Alvarez, avenida Segovia, 53, 4.000.

K51403, Eufemia Arranz Gutiérrez, Padre Manjón, 32, 1.300.

K51429, Julián Gil Pérez, García Lesmes, 7, 400.

K51508, Julián Martín García, Tiro Nacional, 7, 5.000.

K51538, Ignacio Caro Aznar, Arca Real, 73, 24.300.

K51556, Arsenio Casado Sánchez, avenida de Palencia, 37, 9.100.

K51578, Florentino García Balles-teros, Iscar, 5.900

37-1-1, Antonio Rodríguez Gómez, Perú, 15, 25.400.

37-1-48, Vicenta Lafos Benito, ave- nida Palencia, 4, 4.200.

37-1-61, Pilar Torre Abad, Fray Luis de León, 5, 2.400.

37-1-62, Luis Cabrero Fernández, Santa Clara, 20, 8.800.

Valladolid, 30 de junio de 1971. El administrador de Servicios (ile- gible). 2.716

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Valladolid

Población de Derecho y de Hecho, según Censo de 1970

RELACION DE MUNICIPIOS

Núm. de orden, nombre del Municipio y población de Derecho y de Hecho

- 1 Adalia, 138—133
- 2 Aguasal, 79—79
- 3 Aguilar de Campos, 692—663
- 4 Alaejos, 2.444—2.420
- 5 Alcazarén, 937—896
- 6 Aldea de San Miguel, 310—297
- 7 Aldeamayor de San Martín, 1.022—977
- 8 Almenara de Adaja, 93—92
- 9 Amusquillo, 351—330
- 10 Arroyo, 571—559
- 11 Ataquines, 1.258—1.213
- 12 Bahabón, 383—381
- 13 Barcial de la Loma, 364—354
- 14 Barruelo, 129—129
- 15 Becilla de Valderaduey, 775—787
- 16 Benafarces, 161—161
- 17 Bercero, 472—466

- 18 Berceruelo, 48—48
- 19 Berrueces, 282—282
- 20 Bobadilla del Campo, 562—567
- 21 Bocigas, 156—150
- 22 Bocos de Duero, 181—182
- 23 Boecillo, 795—776
- 24 Bolaños de Campos, 649—622
- 25 Brahojos de Medina, 323—313
- 26 Bustillo de Chaves, 173—173
- 27 Cabezón, 1.816—1.808
- 28 Cabezón de Valderaduey, 95—84
- 29 Cabreros del Monte, 222—210
- 30 Campaspero, 2.222—2.222
- 31 Campillo (El), 428—421
- 32 Camporredondo, 376—368
- 33 Canalejas de Peñafiel, 584—573
- 34 Canillas de Esgueva, 309—306
- 35 Carpio, 1.521—1.474
- 36 Casasola de Arión, 662—644
- 37 Castrejón, 434—439
- 38 Castrillo de Duero, 508—502
- 39 Castrillo Tejeriego, 460—453
- 40 Castrobol, 281—268
- 41 Castrodeza, 387—387
- 42 Castromembibre, 165—163
- 43 Castromonte, 726—705
- 44 Castronuevo de Esgueva, 502—496
- 45 Castronuño, 1.659—1.662
- 46 Castroponce, 413—401
- 47 Castroverde de Cerrato, 567—567
- 48 Ceinos, 501—496
- 49 Cervillejo de la Cruz, 259—252
- 50 Cigales, 1.744—1.717
- 51 Ciguñuela, 478—485
- 52 Cistérniga, 1.077—1.062
- 53 Cogeces de Iscar, 240—239
- 54 Cogeces del Monte, 1.418—1.418
- 55 Corcos, 502—501
- 56 Corrales de Duero, 283—266
- 57 Cubillas de Santa Marta, 388—373
- 58 Cuenca de Campos, 523—465
- 59 Curiel, 329—329
- 60 Encinas de Esgueva, 690—677
- 61 Esguevillas de Esgueva, 646—647
- 62 Fombellida, 565—551
- 63 Fompedraza, 227—214
- 64 Fontihoyuelo, 170—169
- 65 Fresno el Viejo, 1.847—1.833
- 66 Fuensaldaña, 676—672
- 67 Fuente el Sol, 471—462
- 68 Fuente Olmedo, 129—125

- 69 Gallegos de Hornija, 215—203
- 70 Gatón de Campos, 152—149
- 71 Geria, 452—432
- 72 Gomeznarro, 298—291
- 73 Herrín de Campos, 444—444
- 74 Hornillos, 303—313
- 75 Iscar, 5.303—5.192
- 76 Laguna de Duero, 3.428—3.403
- 77 Langayo, 752—747
- 78 Lomoviejo, 373—355
- 79 Llano de Olmedo, 155—153
- 80 Manzanillo, 176—174
- 81 Marzales, 112—110
- 82 Matapozuelos, 1.418—1.408
- 83 Matilla de los Caños, 166—157
- 84 Mayorga, 2.108—2.135
- 85 Medina del Campo, 16.316—16.528
- 86 Medina de Ríoseco, 5.034—4.919
- 87 Megeces, 538—536
- 88 Melgar de Abajo, 504—470
- 89 Melgar de Arriba, 460—435
- 90 Mojados, 1.834—1.950
- 91 Monasterio de Vega, 266—257
- 92 Montealegre, 304—295
- 93 Montemayor de Pililla, 1.326—1.276
- 94 Moral de la Reina, 385—375
- 95 Moraleja de las Panaderas, 54—49
- 96 Morales de Campos, 293—282
- 97 Mota del Marqués, 714—693
- 98 Mucientes, 910—887
- 99 Mudarra (La), 458—448
- 100 Muriel, 505—480
- 101 Nava del Rey, 3.039—2.898
- 102 Nueva Villa de las Torres, 590—588
- 103 Olivares de Duero, 550—544
- 104 Olmedo, 3.129—2.982
- 105 Olmos de Esgueva, 324—317
- 106 Olmos de Peñafiel, 189—174
- 107 Padilla de Duero, 234—222
- 108 Palacios de Campos, 149—145
- 109 Palazuelo de Vedija, 393—393
- 110 Parrilla (La), 764—707
- 111 Pedraja de Portillo (La), 1.008—996
- 112 Pedrajas de San Esteban, 2.926—2.803
- 113 Pedrosa del Rey, 455—454
- 114 Peñafiel, 5.132—5.061
- 115 Peñafior de Hornija, 661—650
- 116 Pesquera de Duero, 1.037—973
- 117 Piña de Esgueva, 511—497

- 118 Piñel de Abajo, 524—528
 119 Piñel de Arriba, 329—318
 120 Pobladura de Sotiedra, 78—76
 121 Pollos, 1.145—1.129
 122 Portillo, 2.532—2.431
 123 Pozal de Gallinas, 517—503
 124 Pozaldez, 809—774
 125 Pozuelo de la Orden, 180—180
 126 Puras, 99—99
 127 Quintanilla de Arriba, 514—496
 128 Quintanilla del Molar, 150—150
 129 Quintanilla de Onésimo, 1.197—1.155
 130 Quintanilla de Trigueros, 165—156
 131 Rábano, 582—543
 132 Ramiro, 143—143
 133 Renedo, 947—935
 134 Roales, 550—544
 135 Robladillo, 120—120
 136 Rodilana, 262—271
 137 Roturas, 95—91
 138 Rubí de Bracamonte, 600—576
 139 Rueda, pendiente
 140 Saelices de Mayorga, 415—407
 141 Salvador, 349—343
 142 San Cebrián de Mazote, 417—385
 143 San Llorente, 334—315
 144 San Martín de Valvení, 179—173
 145 San Miguel del Arroyo, 1.328—1.268
 146 San Miguel del Pino, 328—309
 147 San Pablo de la Moraleja, 296—298
 148 San Pedro de Latarce, 1.036—1.017
 149 San Pelayo, 76—73
 150 San Román de Hornija, 749—728
 151 San Salvador, 88—82
 152 Santa Eufemia del Arroyo, 243—242
 153 Santervás de Campos, 377—374
 154 Santibáñez de Valcorba, 301—345
 155 Santovenia de Pisuerga, 817—821
 156 San Vicente del Palacio, 399—363
 157 Sardón de Duero, 746—746
 158 Seca (La), 1.260—1.237
 159 Serrada, 968—911
 160 Siete Iglesias de Trabancos, 781—788
 161 Simancas, 1.476—1.408
 162 Tamariz de Campos, 195—195
 163 Tiedra, 603—591
 164 Tordehumos, 866—829
 165 Tordesillas, 6.665—6.604
 166 Torrecilla de la Abadesa, 619—597
 167 Torrecilla de la Orden, 690—679
 168 Torrecilla de la Torre, 65—59
 169 Torre de Esgueva, 244—236
 170 Torre de Peñafiel, 238—223
 171 Torrelobatón, 955—925
 172 Torrecárcela, 361—349
 173 Traspinedo, 946—929
 174 Trigueros del Valle, 507—480
 175 Tudela de Duero, 4.300—4.173
 176 Unión de Campos (La), 581—549
 177 Urones de Castroponce, 260—265
 178 Uruña, 409—403
 179 Valbuena de Duero, 1.008—1.008
 180 Valdearcos, 267—267
 181 Valdenebro de los Valles, 392—375
 182 Valdestillas, 1.367—1.351
 183 Valdunquillo, pendiente
 184 Valoria la Buena, 871—862
 185 Valverde de Campos, 201—184
 186 Valladolid, 233.974—236.341
 187 Vega de Ruiponce, 364—343
 188 Vega de Valdetronco, 263—250
 189 Velascálvaro, 256—246
 190 Velilla, 245—245
 191 Velliza, 320—303
 192 Ventosa de la Cuesta, 332—325
 193 Viana de Cega, 773—763
 194 Vitoria, 534—517
 195 Villabáñez, 554—542
 196 Villabaruz de Campos, 105—105
 197 Villabrágima, 1.571—1.515
 198 Villacarralón, 247—244
 199 Villacid de Campos, 257—252
 200 Villaco, 265—255
 201 Villacreces, 25—26
 202 Villaesper, 25—25
 203 Villafrades de Campos, 374—348
 204 Villafranca de Duero, 598—603
 205 Villafrechós, 805—805
 206 Villafuerte, 289—275
 207 Villagarcía de Campos, 694—688
 208 Villagómez la Nueva, 236—216
 209 Villalán de Campos, 96—94
 210 Villalar de los Comuneros, 607—607
 211 Villalba de la Loma, 143—142
 212 Villalba de los Alcores, pendiente
 213 Villalbarba, 241—232
 214 Villalón de Campos, 2.567—2.572
 215 Villamuriel de Campos, 170—171
 216 Villán de Tordesillas, 200—200
 217 Villanubla, 1.040—1.527
 218 Villanueva de Duero, 832—833
 219 Villanueva de la Condesa, 67—65
 220 Villanueva de los Caballeros, 513—508
 221 Villanueva de los Infantes, 229—224
 222 Villanueva de San Mancio, 172—170
 223 Villardefrades, 391—389
 224 Villarmentero de Esgueva, 187—182
 225 Villasexmir, 200—187
 226 Villavaquerín, 464—454
 227 Villavellid, 182—181
 228 Villaverde de Medina, 713—699
 229 Villavicencio de los Caballeros, 674—622
 230 Wamba, 419—418
 231 Zaratán, 1.299—1.204
 232 Zarza (La), 241—224
 233 Zorita de la Loma, 61—59

Valladolid, 16 de julio de 1971.—
 El delegado provincial (ilegible).

2.856

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BARRUELO DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las

reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Barruelo del Valle, 22 de julio de 1971.—El alcalde, Epifanio Paniagua.

2.887—2.355

EL CAMPILLO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los padrones de arbitrios y tasas de este Municipio, formados para 1971 a efectos de examen y reclamaciones y son los siguientes:

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados.

Arbitrio sobre perros.

Aprovechamiento de pastos.

El Campillo, 20 de julio de 1971.—El alcalde, Celestino Martín.

2.846—2.356

CASTRONUÑO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, formado para atender el pago de las obras de mejoras, reformas y acondicionamientos de calles, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local y regla 79 de la instrucción de contabilidad, queda expuesta al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra la misma, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castronuño, 19 de julio de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemín.

2.858—2.357

LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se ha-

llan expuestas al público las ordenanzas siguientes:

Ordenanza para la imposición de la prestación personal y de transporte.

Ordenanza para la imposición de contribuciones especiales por la instalación del servicio de abastecimiento de aguas y red de distribución a domicilios.

Ordenanza para la imposición de contribuciones especiales con destino a la instalación del servicio de saneamiento de esta localidad.

Langayo, 19 de mayo de 1971.—El alcalde, Miguel Alonso.

2.843—2.358

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de 1971, de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Melgar de Arriba, 18 de julio de 1971.—El alcalde, Jonás Fernández.

2.844—2.359

POBLADURA DE SOTIEDRA

Adoptado acuerdo municipal solicitando de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación de Valladolid, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, con destino a nutrir parte del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, de la obra de instalación de un teléfono público rural, a los efectos previstos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales queda de manifiesto al público el citado acuerdo municipal y expediente por término de quince días, haciéndose constar que las características principales de la operación, son las siguientes:

1. Cuantía del anticipo solicitado: 28.305 pesetas.
2. Plazo de amortización: Quince años.
3. Importe de cada anualidad sucesiva e igual: 1.887 pesetas.
4. Garantía: Participación arbitrio

Tráfico de Empresas y arbitrios municipales.

Pobladura de Sotiedra, 15 de julio de 1971.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.885—2.360

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1971, sobre instalación de un teléfono público rural, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 15 de julio de 1971.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.884—2.361

VILLALBARBA

Instruido expediente número 1 de 1971, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio del superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 16 de julio de 1971.—El alcalde, Claudio Martínez.

2.854—2.362

ANUNCIOS OFICIALES

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días naturales los Padrones de Derramas correspondientes al año actual 1971, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de esta Hermanidad.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de julio de 1971.—El presidente, M. Sandonís.

2.889—2.363

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL